

Auto Sustanciación No. 361
Proceso: Divorcio
Radicado: 2020-00069
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMAN
Demandada: MAURICIO VARGAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (02) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha aportado por la demandante a través de su apoderada, la constancia de entrega de la citación para notificación por aviso del demandado, se requiere para que a través de su apoderada proceda a aportarla, es decir conforme el inciso 4º del artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que observa el despacho que se aportó a través del correo electrónico institucional citación para notificación por aviso.

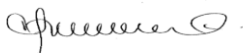
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 del 3 de septiembre de 2018



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(____) de _____ de dos mil dieciocho (2018), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria